

**LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA DE
FUNDACION CENTRO VIDA NUEVO HORIZONTE
NIT. 900.811.792 – 1
CERTIFICA:**

1. Que la FUNDACION CENTRO VIDA NUEVO HORIZONTE identificada con NIT. 900.811.792 es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia de la Gobernación de Santander e inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga, el día 23 de enero de 2015 bajo el número 48940 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la FUNDACION CENTRO VIDA NUEVO HORIZONTE, es llevada de conformidad con Normas y principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la asociación.
3. Que durante el año gravable 2019 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de Conformidad con el Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera Certifico:
 - a) Que los aportes no son Reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el Artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 5 - a (Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras), dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe en el artículo 5 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Nota: Este certificado solo es válido en original y con la firma autógrafa en tinta negra.

- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Se expide el presente certificado a petición del interesado, el día 27 de marzo de 2019, con el fin de reunir requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

ANDREA GORRAIZ

ANDREA VICTORIA GORRAIZ HERNANDEZ

T.P. 207726 -T

Nota: Este certificado solo es válido en original y con la firma autógrafa en tinta negra.